

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1900/18.-

Ramallo, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

La ley 23314 de accesibilidad de movilidad reducida; y

CONSIDERANDO:

Que es un derecho de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía para el desarrollo de las actividades de la vida diaria;

Que el estado debe adoptar medidas para el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás;

Que no solamente gozarán de este beneficio las personas con discapacidad, sino también las personas de la tercera edad, embarazadas, personas que llevan cochecitos o bultos;

Que no podemos hablar de inclusión si encontramos lugares de esparcimiento, educativos, que no están preparados para albergar a todas las personas en igualdad de condiciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice un relevamiento de ----- las calles con rampas para personas con discapacidad y el estado de las mismas.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal repare aquellas rampas que ----- no se encuentren en condiciones.-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe la necesidad de re- ----- lizar adaptaciones para facilitar la accesibilidad en las veredas que no posean rampas en todas las localidades del partido de Ramallo.-----

CUARTO) Comuníquese a los alumnos de 4to año B la E.E.S.Nº 8 quienes participaron ----- con este proyecto en Concejales por un Día 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE